



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMÍNIO
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2023-00391-00
DEMANDANTE:	DEMIS ELÍAS MONTERO MONTERO
DEMANDADO:	OMAR ENRIQUE MESTRE VÉLEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta que la parte interesada aportó la póliza judicial solicitada por este Despacho y como quiera que la demanda reúne los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 368, 590 numeral 2 del Código General Del Proceso, el juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- Admítase y désele curso a la presente demanda VERBAL REIVINDICATORIA DE DOMÍNIO seguido por DEMIS ELÍAS MONTERO MONTERO contra OMAR ENRIQUE MESTRE VÉLEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.
- 2.- Córrasele traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, y hágasele entrega de copia de la demanda y sus anexos al momento de la notificación.
- 3.- Notifíquese a la parte demanda, del auto admisorio de la demanda en la forma establecida en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.
- 4.- Requiérase a la parte actora a fin de que realice los tramites tendientes a notificar el auto admisorio de la demanda, lo cual hará dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación tal como lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso.
- 5.- De conformidad con el artículo 108 del Código General Del Proceso, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 10 de la ley 2213 de 2022, emplácese a todas las personas Indeterminadas que se crean con algún derecho sobre el Predio urbano ubicado en la Carrera 26 #4A-33 de la Urbanización Dundakare del Municipio de Valledupar, identificado con Matricula inmobiliaria 190-60327, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, Cesar, código catastral 200010104000010650009000000000, con extensión superficial aproximada de 205 metros cuadrados, mediante inserción de los datos del proceso en el Registro Nacional De Personas Emplazadas, para que dentro del término de quince (15) días, comparezcan a este despacho a través del correo electrónico del juzgado j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023), vencido el cual, si no comparecieren se les nombrara Curador Ad Litem, de la lista de auxiliares de la justicia con quien se surtirá la notificación.

Calle 14 con carrera 14 esquina, Palacio de Justicia - Piso 5. Valledupar, Cesar

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recepción de Memoriales: csercfvp@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por Secretaría remítase comunicación al Registro Nacional De Personas Emplazadas, indicando los nombres de los sujetos emplazados, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, acorde a lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 108 del Código General Del Proceso.

6.- Téngase como suficiente la póliza de seguros # B100040430 expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., a través de la cual se prestó la caución por la suma de \$ 236.610, incorporada al expediente digitalizado del proceso.

7.- Reconózcase personería a la abogada KENELMA ISABEL BERMÚDEZ CUELLO para actuar en este asunto como apoderada de la parte demandante, con las mismas facultades conferidas en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

LUCALI

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37a86ce75b5a74e43efbe4bc6297d1e2f0aa187c11009a88fc6b50b1b4fe5381**

Documento generado en 21/09/2023 09:17:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>